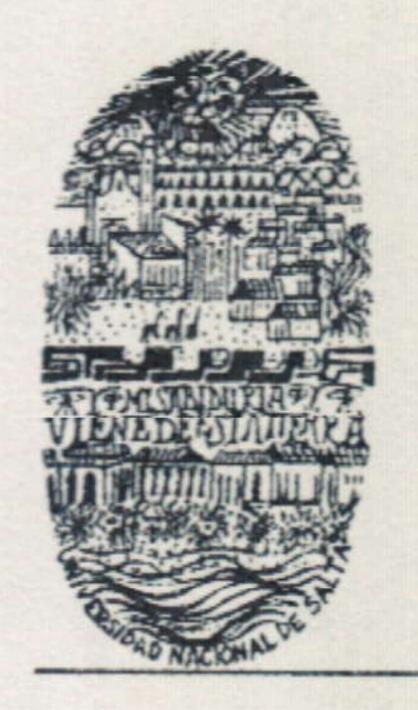
RESOLUCIÓN CS Nº



426/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA. 2 4 SEP 2015

Expediente Nº 24565/14

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Mg. Constanza Cristina RUIZ DANEGGER tramita la expedición del Diploma de DOCTORADO EN HUMANIDADES con Orientación en Ciencias de la Educación que dicta la FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 del expediente de referencia, la Directora Administrativa de Posgrado observa que no se ha dado cumplimiento a la Resolución del Consejo Superior Nº 204/07 – ANEXO I - Artículo 4º que expresa: "Para la evaluación de los proyectos de tesis deberá completarse la integración de la Comisión con al menos un especialista externo a la Universidad, que deberá reunir las condiciones establecidas en este artículo para profesores de la Universidad Nacional de Salta" y Artículo 8, inc. c) "Aprobación por parte del Director, de un informe de avance anual que será elevado a la Comisión de Doctorado."

Que ante ello, el Comité Único de Doctorado de la mencionada Unidad Académica, confirma que no se encuentran en las actuaciones la evaluación externa prevista reglamentariamente, y solicita se exceptúe del cumplimiento de dichos requisitos a los efectos de continuar con el trámite de expedición de Diploma.

Que en consecuencia, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 0266/15, avala el pedido de excepcionalidad solicitado por el Comité Único de Doctorado y por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades, relativo a la tramitación del título de Doctor en Humanidades de la Mg. Constanza RUIZ DANEGGER y solicita al Consejo Superior su convalidación.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo concluye que:

- 1.- comparte con la observación formulada por la Dirección Administrativa de Posgrado de Secretaría Académica a fs. 12, respecto a la falta de cumplimiento a la reglamentación vigente en este caso.
- 2.- la Resolución Nº 0266/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades que avala el pedido de excepcionalidad, resulta nula de nulidad absoluta por vicio en la competencia, toda vez que la reglamentación en la materia es atribución del Consejo Superior.
- 3.- dado el avanzado estado del trámite y a los fines de evitar perjuicios a la Mg. Ruiz Danegger, corresponde al Consejo Superior otorgar la excepcionalidad del cumplimiento del reglamento respectivo y solicitar la revisión de todos los inscriptos en el Doctorado, para evitar que situaciones como la presente se repitan.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 099/15,

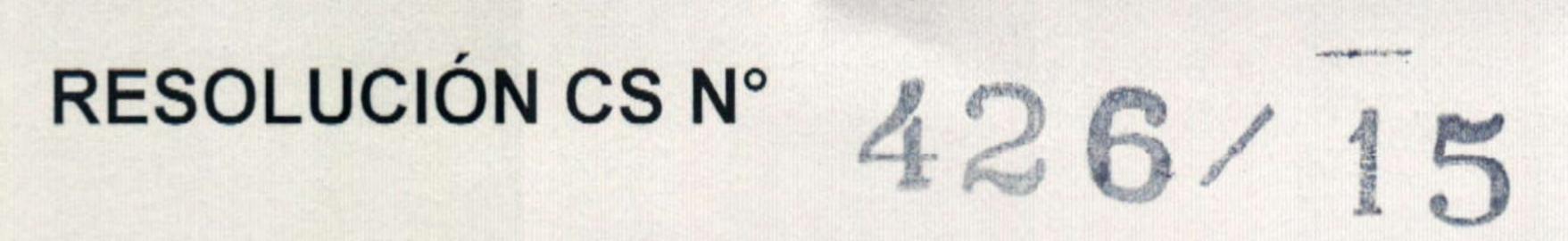
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 14º Sesión Ordinaria del 24 de setiembre de 2015)

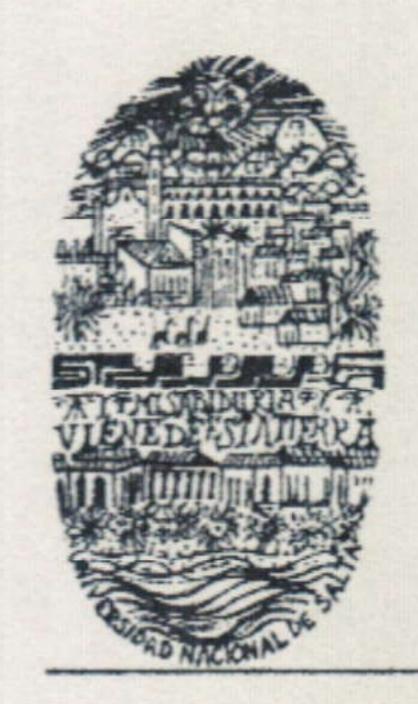
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No convalidar la Resolución Nº 0266/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Anular el mencionado acto administrativo, por haber sido dictado sin competencia.

June 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3º.- Otorgar la excepcionalidad del cumplimiento a los puntos observados por la Dirección Administrativa de Posgrado (fs. 12) y continuar con el trámite de expedición del Diploma a favor de la Mg. Constanza Cristina RUIZ DANEGGER.

ARTÍCULO 4º.- Recomendar a la Facultad de Humanidades el estricto cumplimiento de la normativa vigente y la revisión de todos los inscriptos en el Doctorado, a los fines de evitar este tipo de situaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades y Mg. Ruiz Danegger. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el

boletín oficial de esta Universidad

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA